



Diputada María Guadalupe Vázquez Díaz,
Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato,

P r e s e n t e .

Quienes suscribimos, Diputada y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en la Fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el Artículo 146 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos quince años México avanzó al reconocer como un derecho Humano el acceso a la información. Para facilitar su pleno ejercicio, el Estado ha tenido que ir diseñando y rediseñando mecanismos e instituciones y, de manera simultánea, la ciudadanía ha demandado la implementación de políticas públicas, encaminadas a generar mejores prácticas en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Es un imperativo desarrollar modelos y mecanismos más dinámicos, sencillos, y accesibles por la razón de que el ciudadano no confía en los órganos e instituciones del estado mexicano.

El Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública de la Cámara de Diputados Federal realizó, a finales del año 2014, una encuesta para medir la confianza de las instituciones. La Cámara de Diputados, es decir, el Poder Legislativo del Estado, está entre las instituciones con una confianza baja, sólo mejor posicionado por encima de sindicatos y de partidos políticos, es por ello que necesitamos fortalecer las instituciones y entre ellas al Poder Legislativo del Estado, sacudiéndonos viejos rituales, usos y costumbres que no abonan ni contribuyen a ofrecerle a la ciudadanía un mejor ejercicio de rendición de cuentas. Requerimos asumir una postura crítica de todas las formas que se han explorado, la entrega de informe, como en su respectivo análisis y glosa, por parte de esta soberanía.

Existen reclamos y señalamientos de parte de diversos Grupos Parlamentarios al formato del informe y su respectiva glosa. Lo anterior tiene que ver con posicionar clara y firmemente una crítica responsable en cuanto a la forma y la materia del informe. Lo cierto es que el informe y la glosa no han logrado, en lo esencial, ser un referente en materia de transparencia y rendición de cuentas, ni

mucho menos se ha logrado generar una dinámica para analizar el informe y efectuar la glosa que permita la construcción de un debate e intercambio de perspectivas entre poderes, como un ejercicio indispensable en los regímenes republicanos y democráticos, como el que hemos adoptado en Guanajuato.

El informe del titular del poder Ejecutivo es y debe constituir un acto de control en razón de que el Poder Legislativo es el encargado de recibir y analizar su contenido y en consecuencia la evaluación de su desempeño.

Es así que el informe del titular del ejecutivo no se puede entender de otra manera si no como una verdadera rendición de cuentas que se hace ante la soberanía del pueblo de Guanajuato depositada en el Poder Legislativo.

En la actualidad el informe del Gobernador, lejos de ser un acto democrático de rendición de cuentas, se ha convertido en un acto de protocolo, de reverencia y de promoción personal.

Es así que resulta necesario diseñar un mecanismo ágil y efectivo que permita un diálogo directo entre el Poder Ejecutivo y las Diputadas y Diputados integrantes del Poder Legislativo; mecanismo que fortalezca el diálogo entre poderes, sustituyendo el anacrónico formato del informe de Gobierno que hoy tenemos por otro que garantice un análisis objetivo, eficaz y eficiente del actuar de la administración pública, buscando siempre mejorar el desempeño del gobierno, a fin de que se traduzca en un beneficio tangible para las y los ciudadanos guanajuatenses.

La presente iniciativa busca que la titular o el titular del Poder Ejecutivo rinda un informe anual, tomando en consideración que el presupuesto se ejerce por año calendario. Es de tomarse en cuenta que el informe deberá de corresponder al ejercicio fiscal del año anterior inmediato y el Poder Legislativo cuenta con elementos precisos para el desarrollo de la glosa y la verificación de los resultados, así como para señalar de mejor manera las necesidades del ejercicio del gasto en el futuro.

Con ello quedaría superada la práctica de enviar por escrito el informe de gobierno y que el informe se rinda sobre períodos de diferentes años de ejercicio presupuestal, lo cual facultaría la comprensión, el análisis y la evaluación acorde al presupuesto aprobado y al plan de gobierno.

Así mismo, se propone la adición de un párrafo final en el que se establece que el tercer jueves del mes de marzo el o la titular del Poder Ejecutivo comparezca ante el pleno del Poder Legislativo correspondiente a la sesión de glosa.

Pues que consideramos en un régimen republicano como el que hemos adoptado: de división y colaboración de poderes debería traducirse en un dialogo respetuoso entre poderes del Estado para revisar la eficiencia y eficacia de la aplicación de las políticas públicas y a través de ello alcanzar la solución de los problemas que afectan a la ciudadanía, sin duda, ello fortalecerá la democracia y a nuestras instituciones en beneficio de todas y todos los guanajuatenses.

Por otra parte, y no menos importante, es que proponemos que al referirse a la personalidad es que se deposita el Poder Ejecutivo no necesariamente es un gobernador, también puede ser gobernadora, por ello es que proponemos que al inicio del artículo que nos ocupa se diga la o el titular del Poder Ejecutivo.

Consideramos que al referirse a la personalidad en que se deposita el poder ejecutivo no necesariamente es un gobernador, también puede ser una gobernadora, por ello es que proponemos que al inicio del artículo se establezca que es el o la titular del Poder Ejecutivo quien rinde el informe de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- Se reforma y adiciona el artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 78. El o la titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá al pleno del Poder Legislativo, el primer jueves de marzo, un informe anual del ejercicio fiscal anterior en el cual exponga la situación que guarda la Administración Pública del Estado.

Los grupos y representaciones parlamentarias...

El Congreso del Estado, a efecto de...

El tercer jueves de marzo el Poder Legislativo se reunirá en Sesión Ordinaria para realizar la Sesión de Glosa con la comparecencia del o la titular del Poder Ejecutivo.

TRANSITORIOS.- Artículo Primero. El presente Decreto iniciará su vigencia el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

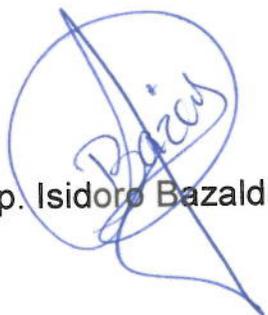
ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., 17 de marzo del 2016.

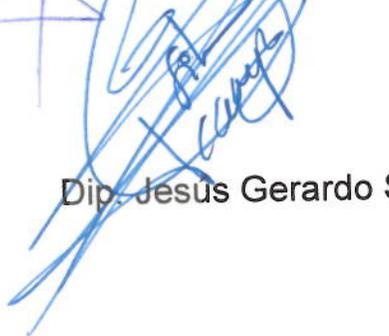
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



Dip. María Alejandra Torres Novoa



Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo



Dip. Jesús Gerardo Silva Campos